



Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

PROVISIÓN DE ENCARGOS VIGENCIA 2022
Pública de Vacantes

Proceso de Encargo N° 017

Vacante a encargar Profesional Especializado, Código 222, Grado 26

Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Asignación Básica Salarial \$ 5.005.753

Naturaleza de la Vacante Vacancia Definitiva

N° de Vacantes 1

Propósito principal del empleo

Realizar seguimiento y control a las estrategias y lineamientos de gestión para el servicio funerario y alumbrado público en Bogotá, D. C, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, el Plan Distrital de Desarrollo, las directrices establecidas en la Unidad y los demás aspectos relacionadas con los procesos a cargo de la dependencia.

Descripción de funciones esenciales:

1. Realizar seguimiento y control a las actividades desarrolladas en los locales comerciales ubicados en los cementerios distritales así como a los pagos o contraprestaciones pactadas por la Entidad con los tenedores y/o comerciantes, según el procedimiento y/o los lineamientos establecidos por la Entidad. 2. Realizar seguimiento y control a la ejecución del modelo para la prestación del servicio funerario por parte del concesionario u operador, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Realizar seguimiento y control al desarrollo del Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios PMCSF y/o a la normatividad técnica aplicable de acuerdo con la misionalidad institucional. 4. Realizar estudios previos y definir especificaciones técnicas para la formulación de proyectos u obras a contratar para garantizar la prestación de los servicios a cargo del área de su competencia, teniendo en cuenta el Plan Distrital de Desarrollo, las directrices establecidas en la Unidad y la normatividad vigente aplicable. 5. Proyectar los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y operación de los cementerios de propiedad del distrito, de acuerdo con la normativa vigente. 6. Realizar la revisión y el trámite de aprobación a los subsidios funerarios requeridos en la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Realizar la actualización y el seguimiento a la base de datos de subsidios funerarios, así como aquellas que contengan información relacionada con agentes prestadores de los servicios funerarios en el Distrito Capital, en cumplimiento de la misión institucional. 8. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, dentro de los parámetros de las normas técnicas y de acuerdo con las directrices de la entidad. 9. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y/o al área de desempeño y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o que le atribuya la ley.

Requisitos de estudio

Estudio: • Título Profesional en Administración, Administración Ambiental, Administración Financiera, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Servicios, Gestión Empresarial, Gestión y Desarrollo Urbanos, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Finanzas del Núcleo Básico de Conocimiento Administración. • Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Título Profesional en Ingeniería Mecánica, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Mecánica y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas, Ingeniería Mecatrónica del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Eléctrica y Afines. • Título Profesional en Economía del Núcleo Básico de Conocimiento Economía. • Título Profesional en Ingeniería Administrativa, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería en Calidad, Ingeniería Financiera, Ingeniería Financiera de Negocios del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Administrativa y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Mecánica, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Mecánica y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Industrial y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería de Transportes y Vías, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Urbana, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Civil y Afines. • Título Profesional en Arquitectura, Urbanismo del Núcleo Básico de Conocimiento Arquitectura y Afines. • Título Profesional en Sociología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Antropología, del Núcleo Básico de Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines. • Título Profesional en Licenciatura en Ciencias Sociales del Núcleo Básico de Conocimiento Educación. • Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. • Tarjeta profesional en los casos reglamentados por ley

Experiencia requerida

Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.

Equivalencias

Las establecidas por la Ley. De conformidad con la Resolución UAESP 257 del 16 de mayo de 2018, de acuerdo con el artículo 2

Fecha de inicio de la publicación: 19/08/2022

Fecha de finalización de la publicación: 24/08/2022

Elaboró

Nombre: Olga Mireya Santos Gonzalez
Cargo: Contratista SAF - TH

Revisó

Nombre: Karen Niño Ramirez
Cargo: Profesional Especializado S/

Aprobó

Nombre: Ruben Darío Perilla Carder
Cargo: Subdirector Administrativo

NOTA: Esta convocatoria queda abierta para la postulación de los funcionarios y funcionarias que actualmente se encuentran en los niveles Profesional, Técnico y asistencial, los cuales cumplan con los requisitos mínimos del cargo de acuerdo a la Resolución UAESP 751-2018, Páginas 22 y 23. Es importante aclarar que conforme a la Resolución UAESP 590, artículo 5°, parágrafo, numeral c, este procedimiento se realizará en orden descendiente por nivel jerárquico de la planta de personal.